



En lo principal: Acompaña documentos, con citación

En el otrosí: Se fije audiencia de percepción documental.

SEÑOR PRESIDENTE H. COMISIÓN ARBITRAL
“CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL
ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO”

RUTH ISRAEL LÓPEZ, Abogada Procurador Fiscal de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, en representación del FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en autos arbitrales del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal “CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”, expediente rol 1-2017, al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral, respetuosamente digo:

Según lo dispuesto en el artículo 24 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta H. Comisión, por este acto vengo en acompañar en parte de prueba, con citación, los siguientes documentos:

1. Copia Bases de Licitación del contrato “Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, de febrero 2014.
2. Copia Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 30 de junio de 2014.
3. Copia Circular Aclaratoria N° 2, de fecha 26 de agosto de 2014.
4. Copia Circular Aclaratoria N° 3, de fecha 20 de octubre de 2014.
5. Copia Circular Aclaratoria N° 4, de fecha 24 de octubre de 2014.
6. Copia Circular Aclaratoria N° 5, de fecha 27 de octubre de 2014.
7. Copia Circular Aclaratoria N° 6, de fecha 3 de noviembre de 2014.
8. Copia Circular Aclaratoria N° 7, de fecha 28 de noviembre de 2014.
9. Copia Circular Aclaratoria N° 8, de fecha 9 de diciembre de 2014.
10. Copia Circular Aclaratoria N° 9, de fecha 15 de diciembre de 2014.
11. Copia Circular Aclaratoria N° 10, de fecha 15 de diciembre de 2014.
12. Copia Bases de Licitación del contrato “Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, texto refundido (no oficial) que incluye Circulares Aclaratorias N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Dentro de las Bases de Licitación, se destacan los siguientes artículos relevantes para la resolución del presente litigio:

- Los **artículos 1.2.2 N°39), 1.14.1, 3.1 y 3.2**, de las Bases de Licitación, **establecieron el modelo económico del contrato**, el cual corresponde a un modelo de Compartición de Ingresos Totales de la Concesión con el Estado.
- Los **artículos 1.4.3, 1.10.14 inciso tercero, y el Anexo N°3** de las Bases de Licitación, que excluyen expresamente el IVA de ciertas cantidades y valores.
- Los **artículos 1.10.10 letra B.1, 1.10.9, y 1.10.10 letra A.4 de las BALI**, que establecen el derecho de la Concesionaria a cobrar las tarifas que determine para los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos que explote, respetando las restricciones de tarifa señaladas en las Bases de Licitación, y la obligación de la Concesionaria de asumir todos los impuestos que afecten la prestación y explotación de los servicios.

Los documentos individualizados en los números precedentes se acompañan en formato digital mediante DVD, por lo que en el otrosí de esta presentación se solicita fijar la respectiva audiencia de percepción documental.

13. Copia de Oferta Económica de Nuevo Pudahuel presentada en el proceso de licitación de este contrato.
14. Copia Declaración Jurada de responsabilidad de Nuevo Pudahuel, de fecha 9 de diciembre de 2014.
15. Copia Acta de Recepción de Ofertas del proceso de licitación de este contrato.
16. Copia Acta Evaluación Oferta Técnica del proceso de licitación de este contrato.
17. Copia Acta Apertura Oferta Económica del proceso de licitación de este contrato.
18. Copia de acta de adjudicación del proceso de licitación de este contrato.
19. Copia de Decreto Supremo MOP N° 105, por el cual se adjudica el presente contrato de Concesión.
20. Copia de publicación del Decreto de Adjudicación en Diario Oficial.

POR TANTO,

SOLICITO A LA H. COMISIÓN, tener por acompañados en parte de prueba, con citación, los documentos singularizados en esta presentación.

OTROSÍ: En atención a que los documentos individualizados en los números 1 a 12 de esta

presentación se han acompañado mediante DVD en formato digital, solicito al a H. Comisión Arbitral se sirva fijar una audiencia de percepción documental, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 348 bis del Código de Procedimiento Civil.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned in the upper right quadrant of the page.